



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Relevo del Secuestre
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Geovan Rodríguez Lurduy
Ejecutado: Ovidio Echeverry Torres
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00269-00

Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Aborda el despacho en esta oportunidad la petición elevada por el apoderado del ejecutante en la que pretende el relevo del secuestre Gerardo Torres Barreto a causa de que el mismo ya no figura inscrito en el listado de auxiliares de la justicia vigente.

Para resolver se tiene que, aunque las presentes diligencias se remitieron al superior a fin de desatar el recurso de apelación que fuere concedido en el efecto suspensivo, lo cierto es que por mandato del numeral 1 del artículo 323 del C.G.P el despacho conserva competencia para todo lo relacionado con medidas cautelares.

De este modo, hay lugar entonces a resolver la aludida petición, misma que se estima procedente, pues, en efecto, el auxiliar mencionado no hace parte de la Resolución DESAJARR21-205 del 11 de marzo de 2021, por lo que se ordenará su relevo.

En su reemplazo, atendiendo la ubicación del predio cuya posesión ha sido secuestrada, se impone la designación de un secuestre de categoría I que se encuentre inscrito en la resolución mencionada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre de la posesión del predio La Lorena Vereda El Congal del municipio de Circasia al entonces auxiliar de la justicia Gerardo Torres Barreto.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre entrante a Jairo de Jesús Melchor Guevara, quien hace parte de tal registro en la modalidad secuestre categoría I.

TERCERO: ORDENAR al secuestre saliente efectuar la entrega del bien dado a su custodia al secuestre entrante dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, advirtiéndole además que deberá rendir las cuentas finales de su gestión.

Líbrese oficio con destino a los auxiliares saliente y entrante comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 053 del 25-04-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0189475214f91224b0e4b2faa17614c0d1e2e609165c9b118a5ccfbcd27fe2df**

Documento generado en 22/04/2022 10:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>